

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0050 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 6 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°190-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N°237-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°190-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según constancia de atención de emergencia otorgada por la Dra. Jhanyl Vanessa Puente Portocarrero del Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente, el Sr. Jesús Arturo Mendoza Mendoza - Sub Gerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) se encuentra internado en el citado nosocomio, lo cual impide su concurrencia a sus labores habituales;

Que, el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Cívil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) a partir del 06 de Marzo de 2017, a KETTY YANINA TORRES LAGOS – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

BOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

CUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE